

Municipio de Guachochi, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-08027-19-0649-2021

649-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	135,446.7
Muestra Auditada	108,357.4
Representatividad de la Muestra	80.0%

Respecto de los 1,533,435.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Chihuahua a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guachochi, Chihuahua, que ascendieron a 135,446.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 108,357.4 miles de pesos, que significaron el 80.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Guachochi, Chihuahua, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Implementó y comprobó su compromiso con los valores éticos, mediante un código de ética y de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No implementó un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos. No cuentan con manuales de organización y procedimientos, en los cuales se señale su estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> No formalizó un programa de capacitación para el personal. No contó con un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicas. No establecieron indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. No contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido. No contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> No contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. No aplicó evaluaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos establecidos. No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. No aplicó una evaluación de control interno ni riesgos a los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Registra contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones las cuales se reflejan en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> No formalizó la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. No contó con un documento formalmente implantado por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales. No se llevaron a cabo auditorías externas. No se instrumentaron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al municipio de Guachochi, Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Guachochi, Chihuahua, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados al fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2020-D-08027-19-0649-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Guachochi, Chihuahua, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efectos de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del estado de Chihuahua publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que en los primeros diez meses del año se transfirieron recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 135,446.7 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Guachochi, Chihuahua, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del estado de Chihuahua para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

3. El municipio de Guachochi, Chihuahua, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, la cual no fue productiva conforme a lo señalado en la normativa.

El Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Guachochi, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-FISM2020-002, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Guachochi, Chihuahua, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; dichos registros se encuentran respaldados en la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda de “operado” e identificó con el nombre del fondo y cumple con los requisitos fiscales; asimismo, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El municipio de Guachochi, Chihuahua, por medio de la Tesorería Municipal, no aseguró que los pagos realizados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se realizaran de forma electrónica mediante abono en la cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 148 pagos mediante cheques por un monto total de 4,974.7 miles de pesos.

El Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Guachochi, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-FISM2020-003, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El municipio de Guachochi, Chihuahua, realizó la integración de la información financiera de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, no acreditó que dispone de un manual de contabilidad para dicho fin.

El Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Guachochi, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-FISM2020-004, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Durante el ejercicio fiscal 2020 el municipio de Guachochi, Chihuahua, recibió recursos por 135,446.7 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, los que durante su administración no generaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 fue de 135,446.7 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió y pagó el 100.0% del disponible; asimismo, al 31 de marzo de 2021 no registró pagos adicionales, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Agua potable	41	34,736.5	34,736.5	34,736.5	25.6	
Alcantarillado	2	22,797.4	22,797.4	22,797.4	16.8	
Drenaje y letrinas	9	7,132.6	7,132.6	7,132.6	5.3	
Electrificación rural y de colonias pobres	10	21,448.6	21,448.6	21,448.6	15.8	
Urbanización	43	25,404.6	25,404.6	25,404.6	18.9	
Infraestructura básica del sector salud y educativo	20	7,595.6	7,595.6	7,595.6	5.6	
Mejoramiento de vivienda	14	12,731.6	12,731.6	12,731.6	9.4	
Subtotales	139	131,846.9	131,846.9	131,846.9	97.4	

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
Otras inversiones						
Gastos indirectos	1	3,596.7	3,596.7	3,596.7	2.6	
Subtotales	1	3,596.7	3,596.7	3,596.7	2.6	
Totales (A)	140	135,443.6	135,443.6	135,443.6	100.0	
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		3.1	3.1	3.1	0.0	3.1
Intereses generados de enero a marzo de 2021					0.0	
Recursos comprometidos no pagados					0.0	
Totales (B)		3.1	3.1	3.1	0.0	3.1
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponible (A + B)		135,446.7	135,446.7	135,446.7	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del municipio de Guachochi, Chihuahua.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, por 3.1 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); sin embargo, el reintegro se realizó fuera del plazo establecido en la normativa.

El Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Guachochi, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-FISM2020-005, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio de Guachochi, Chihuahua, destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por 131,846.9 miles de pesos para el pago de 139 obras y acciones para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son medio y alto y en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, y se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica, que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el

catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales	22	39,788.1	29.4
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	117	92,058.8	68.0
TOTALES	139	131,846.9	97.4

FUENTE: Expedientes de obra del FISDMF 2020 del Municipio de Guachochi, Chihuahua, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y Censo de Población y Vivienda 2010, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El municipio de Guachochi, Chihuahua, invirtió 39,788.1 miles de pesos del FISDMF para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas y Rurales, dicho importe significó el 29.4 % de los recursos disponibles, por lo que no cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas, determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Guachochi, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-FISM2020-006, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio de Guachochi, Chihuahua, no destinó recursos del FISDMF para el ejercicio fiscal 2020 al Programa de Desarrollo Institucional.

10. El municipio de Guachochi, Chihuahua, destinó recursos del FISDMF para el ejercicio fiscal 2020 por 3,596.7 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representan el 2.6% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho rubro; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para el pago de honorarios de supervisión de obras, concepto que para dicho rubro se encuentra comprendido en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

11. El municipio de Guachochi, Chihuahua, adjudicó 24 obras con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 de conformidad con la normativa aplicable; 15 se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública y 9 por adjudicación directa, sin que estas últimas excedieran los montos máximos de actuación establecidos en las disposiciones jurídicas y cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes.

12. Se realizó la verificación física de 17 obras ejecutadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe pagado de 59,962.8 miles de pesos, que representan el 44.3% del total de recursos contratados por 135,446.7 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de obra pública, de lo cual se comprobó que dichas obras se ejecutaron de acuerdo con los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; además, no fue necesario aplicar penas convencionales por incumplimiento imputables al contratista; asimismo, se verificó que la entrega de los anticipos pactados y el cumplimiento de las obligaciones contraídas fueron garantizadas mediante las fianzas correspondientes presentadas por los contratistas, de igual manera acreditó que se amortizó la totalidad de los anticipos entregados a éstos.

13. Las obras ejecutadas en la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por el municipio de Guachochi, Chihuahua, disponen del acuerdo de ejecución correspondiente; además, se acreditó que contó con capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras y que éstas fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, se constató que cuentan con la documentación justificativa comprobatoria del gasto por un importe de 4,499.8 miles de pesos, están concluidas y en operación, por lo que benefician a la población objetivo del fondo.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

14. El municipio de Guachochi, Chihuahua, realizó tres contratos de adquisiciones (equipamiento de viviendas con estufas ecológicas en varias localidades del municipio, suministro e instalación de 70 calentadores solares y suministro e instalación de 60 paneles solares en varias localidades) por un importe de 3,876.3 miles de pesos que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, de los cuales se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, están amparadas en un contrato debidamente formalizado y se verificó que los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

15. El municipio de Guachochi, Chihuahua, realizó tres contratos de adquisiciones (equipamiento de viviendas con estufas ecológicas en varias localidades del municipio,

suministro e instalación de 70 calentadores solares y suministro e instalación de 60 paneles solares en varias localidades) que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, las cuales recibió y pagó de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido y contó con la garantía correspondiente; asimismo, se constató que los bienes se encuentran funcionando adecuadamente y que cuenta con los resguardos correspondientes.

16. Con la revisión de tres adquisiciones relacionadas con obras públicas ejecutadas por administración directa (diésel y gasolina, refacciones, reparación motobomba, revisión, reparación y mantenimiento, llantas y, servicio de pintura) por un importe de 4,306.2 miles de pesos que fueron pagadas con recursos para el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el municipio de Guachochi, Chihuahua, contrató únicamente los correspondientes equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados, materiales u otros bienes que deban ser instalados, montados, colocados o aplicados.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

17. El municipio de Guachochi, Chihuahua, no implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; tampoco informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término de este ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

El Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Guachochi, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-FISM2020-007, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio de Guachochi, Chihuahua, no remitió, respecto del primer y segundo trimestre de 2020, a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y adicionalmente, la totalidad de dichos informes no fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio.

El Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Guachochi, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-FISM2020-008, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio de Guachochi, Chihuahua, reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MID'S) de la Secretaría de Bienestar.

20. El municipio de Guachochi, Chihuahua, no reportó trimestralmente las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

El Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Guachochi, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-FISM2020-009, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El municipio de Guachochi, Chihuahua, envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, la información remitida es congruente y coincidente con el monto reportado como pagado en los informes presentados, así como el número de proyectos reportados y autorizados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 108,357.4 miles de pesos, que representó el 80.0% de los recursos transferidos al municipio de Guachochi, Chihuahua,

mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el municipio de Guachochi, Chihuahua, comprometió y pagó el 100% y de los recursos disponibles, que igualmente al 31 de marzo de 2021 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el municipio de Guachochi, Chihuahua, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Coordinación Fiscal que no generaron un daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Guachochi, Chihuahua, no dispone de un adecuado sistema de control interno que permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que la información reportada por el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; tampoco informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos, y al término de este ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable y no reportó trimestralmente las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas y Rurales, en virtud de que dicho importe significó el 29.4 % de los recursos disponibles, por lo que no se cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

En conclusión, el municipio de Guachochi, Chihuahua, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/001/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.

**GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA**
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



NO. OFICIO: OIC/001/2021
GUACHOCHI, CHIH. A 21 DICIEMBRE DE 2021

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C1"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE;

En referencia a la auditoria número 649-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", y con fundamento en artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y artículos 8, 10 Y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en atención su oficio número DAGFC/126/2021 de los resultados finales y las observaciones preliminares de la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Guachochi.

Le informo que se iniciaron los Expedientes de Investigación por la presunta comisión de acciones u omisiones que pudiesen ser constitutivas de una Falta Administrativa.

En virtud de los resultados de auditoria siguientes;

No. De Resultado	No. De Expediente	Fecha
1	OIC-FISM2020-001	20/12/2021
3	OIC-FISM2020-002	20/12/2021
5	OIC-FISM2020-003	20/12/2021
6	OIC-FISM2020-004	20/12/2021
7	OIC-FISM2020-005	20/12/2021
8	OIC-FISM2020-006	20/12/2021
17	OIC-FISM2020-007	20/12/2021
18	OIC-FISM2020-008	20/12/2021
20	OIC-FISM2020-009	20/12/2021

Sigamos transformando
GUACHOCHI

C. Abraham González S/N Col. Centro, Guachochi, Chih. CP. 31180 Tel. (649)5430151 presidencia@guachochi.mx

**GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA**
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Sin más por el momento, reiteramos a usted nuestra más atenta consideración.

ATENTAMENTE
"SIGAMOS TRANSFORMANDO GUACHOCHI"

C. CESAR LOERA CHAPARRO
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Ayuntamiento 2021-2024
Guachochi, Chih.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección Obras Públicas del municipio de Guachochi, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículo 34 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.